

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.275/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido del Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2.241/14 de 29 de Septiembre de 2015, que contrata por trato directo con el proveedor "Cactus Producciones Ltda." para la ejecución de la obra literaria denominada "**Soñar No Cuesta Nada**", a realizarse el 03 de Octubre de 2015, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Artículo 8 letra d) y g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra e) y N° 4 de su Reglamento; Contrato de Suministro suscrito el 02 de Octubre de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el proveedor antes mencionado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, denominado "**SOÑAR NO CUESTA NADA**", suscrito el 02 de Octubre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor "**CACTUS PRODUCCIONES LTDA.**", RUT 76.485.479-9, domiciliado Dolores Alfaro N°0154, Quilicura, Santiago; mediante el cual el proveedor se obliga la ejecución de la obra literaria denominada "**Soñar No Cuesta Nada**", a realizarse el 03 de Octubre de 2015 en la comuna de Alto Hospicio, por la suma de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), exento de impuesto**, según las cláusulas del contrato que se aprueba y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de la fecha del presente acto administrativo, para que el **Departamento de Servicios Traspasados**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice su cumplimiento.
- 3.- Páguese a "**CACTUS PRODUCCIONES LTDA.**", la suma de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), exento de impuesto**, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Contrato.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos de esta contratación con cargo a la cuenta N° **114.05.33 "Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol"**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



CVS/apb
Distribución:
Dirección Jurídica
Servicios Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal

